



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - Nº 13158

Jueves 2 de Mayo de 2019

Edición de 16 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte  
Secretaria General de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi  
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2019 - Dto. Nº 408 a 414, 416 a 422 ..... 2-4

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
Año 2019 - Disp. Nº 19 a 21 ..... 4

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 4-16

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### Dto. N° 408

24-04-19

Artículo 1°.- AUTORIZAR la comisión de servicio del Señor Ministro de Hidrocarburos Ing. Fernando Martín CERDA (M.I. N° 23.905.456 - Clase 1974) y del Señor Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Lic. Eduardo Fabián ARZANI (M.I. N° 16.144.029 - Clase 1962), que tiene como objeto participar de la reunión con el gobernador Provincial Pablo Galilea, Misión Chile, dando inicio a una agenda de vinculación comercial, cultural y turística entre ambas regiones. Producción conjunta empresarios chilenos y argentinos del residuo de langostino disponible en la provincia del Chubut (Planta localizada en el Parque Industrial de Trelew) y Exportación de gas a la Región XI, a realizarse en Coyhaique, Región de Aysén, Chile, a partir del día 25 de abril de 2019 y hasta el día 26 de abril de 2019, inclusive.-

Artículo 2°.- Fijase en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SESENTA Y CINCO (U\$S 165,00) por día, de acuerdo a lo reglamentado por el Artículo 2° del Anexo I del Decreto N° 181/02 y sus modificaciones, como monto total de viáticos internacionales a percibir por el Señor Ministro de Hidrocarburos Ing. Fernando Martín CERDA y el Señor Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable Lie. Eduardo Fabián ARZANI, en virtud de la Comisión de Servicios autorizada por el Artículo precedente.-

Artículo 3°.- ASIGNAR como adelanto de gastos a rendir en concepto de combustible, la suma de PESOS ARGENTINOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), a los efectos de afrontar los gastos de traslado correspondientes al Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

Artículo 4°.- AUTORIZÁSE a salir del país al vehículo oficial marca Volkswagen Amarok 2.0L TDI 4x4 S45 - TIPO PICK UP - chasis N° 8AWDB42H5CA023271 - motor N° CDC086302 - dominio LDB 276, año de fabricación 2012, perteneciente al Ministerio de Hidrocarburos, que realizará el traslado de los Señores Ministros de Hidrocarburos y de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 5°.- DESIGNESE como conductor del vehículo mencionado, en el Artículo anterior, al Señor Ministro de Hidrocarburos Ing. Fernando Martín CERDA (M.I. N° 23.905.456 - Clase 1974).-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 62 - Ministerio de Hidrocarburos - SAF 62 - Ministerio de Hidrocarburos - Programa: 16 - Desarrollo Minero - Actividad 2 - Control de Regalías - Inciso 3 - Principal 7- Parcial 2 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 382 - Ejercicio 2019 y Jurisdicción: 63 - SAF: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desa-

rollo Sustentable - Programa: 1 - Conducción y Administración - Inciso: 3 - Principal: 7 - Parcial: 2 - Viáticos del personal y contratados - UG 11999 - Fuente de financiamiento.: 311 - Ejercicio: 2019.-

### Dto. N° 409

24-04-19

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-), a favor de la Comuna Rural de Cushamen, en la persona del Presidente de la Junta Vecinal, señor Omar Gabriel GONZÁLEZ (DNI N° 25.470.839), destinado a financiar la adquisición de los insumos necesarios para realizar las tareas de prevención y control de la tucura.-

Artículo 2°.- Autorízase al SAF 67: Ministerio de la Producción a abonar la suma detallada en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- La Comuna Rural de Cushamen deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los TREINTA (30) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Producción.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 500008/9 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P. 5-7-6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2019.-

### Dto. N° 410

24-04-19

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación de la señora SABALZA Alicia Luisa del Valle (M.I. N° 17.536.239 - Clase 1965), en el cargo de Directora de Coordinación Rawson - Trelew dependiente de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo de la Secretaría de Trabajo, quien fuera designada mediante Decreto N° 46/2016, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Designar a la señora MILANI Marcela Noemí (M.I. N° 22.615.920 - Clase 1972), en el cargo Directora de Coordinación Rawson - Trelew dependiente de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 15: Secretaría de Trabajo - SAF 15: Secretaría de Trabajo - Programa 17: Conducción Programa Asistencia Laboral - Actividad 1: Conducción Programa Asistencia Laboral - Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2019.-

### Dto. N° 411

24-04-19

Artículo 1°.- Revócase el dominio otorgado al señor LUIS PÉREZ L.E. N° 7.660.971, a través de la Escritura N° 1022 emitida por la Escribanía General de Gobierno, sobre el inmueble identificado como Circunscripción 5, Macizo 29, Parcela 5, Sector 1, con una superficie de CUATRO MIL METROS CUADRADOS (4000 m2) del Par-

que Industrial de Trelew.-

Artículo 2°.- Las edificaciones y/o construcciones útiles que hayan sido realizadas de conformidad al proyecto aprobado serán indemnizadas por el Estado Provincial, la valoración de las mismas se hará de acuerdo a la valuación fiscal.-

Artículo 3°.- El señor LUIS PÉREZ, L.E. N° 7.660.971, deberá desocupar las tierras expropiadas por el presente Decreto, dentro de los treinta (30) días de notificado el mismo. -

Artículo 4°.- La Provincia reasumirá cumplido el plazo establecido en el artículo anterior, la posesión de la tierra quedando facultada la Dirección de Industria para disponer su adjudicación en venta de acuerdo a la reglamentación vigente en materia de radiación industrial provincial.-

**Dto. N° 412 24-04-19**

Artículo 1°.- Autorízase a transferir la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.875.073,37) al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia. -

Artículo 2°.- Impútase la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.875.073,37) en concepto de Aportes y Contribuciones, al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2019.-

**Dto. N° 413 24-04-19**

Artículo 1°.- Autorízase a transferir la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.423.735,63) al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia. -

Artículo 2°.- Impútase la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.423.735,63) en concepto de Aportes y Contribuciones, al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2019.-

**Dto. N° 414 24-04-19**

Artículo 1°.- Autorízase a transferir la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.459.875,74) al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia. -

Artículo 2°.- Impútase la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL

OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.459.875,74) en concepto de Aportes y Contribuciones, al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2019.-

**Dto. N° 416 24-04-19**

Artículo 1°.- Autorízase a transferir la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 4.621.447,90) al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia. -

Artículo 2°.- Impútase la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 4.621.447,90) en concepto de Aportes y Contribuciones, al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2019.-

**Dto. N° 417 24-04-19**

Artículo 1°.- Autorízase a transferir la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 4.760.484,19) al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia-

Artículo 2°.- Impútase la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 4.760.484,19) en concepto de Aportes y Contribuciones, al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2019.-

**Dto. N° 418 24-04-19**

Artículo 1°.- Autorízase a transferir la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.667.009,39) al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia -

Artículo 2°.- Impútase la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.667.009,39) en concepto de Aportes y Contribuciones, al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2019 -

**Dto. Nº 419****24-04-19**

Artículo 1°.- Autorízase a transferir la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$ 4 486 234,08) al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia.

Artículo 2°.- Impútase la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$ 4.486.234,08) en concepto de Aportes y Contribuciones, al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Especifica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 1 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2019.-

**Dto. Nº 420****24-04-19**

Artículo 1°.- Autorízase a transferir la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON OCHO CENTAVOS (\$ 6.422.620,08) al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia.-

Artículo 2°.- Impútase la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON OCHO CENTAVOS (\$ 6.422.620,08) en concepto de Aportes y Contribuciones, al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Especifica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2019.-

**Dto. Nº 421****24-04-19**

Artículo 1°.- Autorízase a transferir la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.711.760,36) al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia.-

Artículo 2°.- Impútase la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.711.760,36) en concepto de Aportes y Contribuciones, al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Especifica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2019.-

**Dto. Nº 422****24-04-19**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo - SAF: 80 - Programa: 18 - Control de Calidad y Servicios - Actividad 1 - Desarrollo Turístico - Ejercicio 2019, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Turismo transformando el cargo de la Planta Transitoria con funciones administrativas en un (1) cargo Oficial Superior Administrativo - Código: 3-001 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria.-

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la incorporación de la agente Micaela SOSA (M.I. Nº 31.914.542 - Clase: 1985), en la Planta Transitoria con funciones administrativas, dispuesta mediante Decreto Nº 1397/16, a partir de la fecha del presente Decreto.- Artículo 4°.- Mensualizar a la agente Micaela SOSA (M.I. Nº 31.914.542 - Clase: 1985) en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código: 3-001 - Clase: I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria dependiente de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo - SAF: 80 - Ministerio de Turismo - Programa 18 - Control de Calidad y Servicios - Actividad: 1 - Desarrollo Turístico - Ejercicio: 2019.-

---

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**Res. Nº 19****03-04-19**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 22787.

**Res. Nº 20****15-04-19**

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 22814 y 22686.

**Res. Nº 21****15-04-19**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 22815.

---

# Sección General

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de NEIPAN HECTOR FERNANDO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, abril 24 de 2019.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 26-04-19 V: 02-05-19

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BAEZ, JORGE OSCAR, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Baez, Jorge Oscar S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 000692/2019.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, abril 04 de 2019.

DEBORAH A. ESCOBAR RIVERA  
Secretaria de Refuerzo

I: 26-04-19 V: 02-05-19

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «Miranda, Enrique H. S/Sucesión Ab-Intestato» (Expediente 625/2018), ha declarado abierto el juicio sucesorio del Señor ENRIQUE H. MIRANDA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del CPCC). Puerto Madryn, 09 de Noviembre de 2018. Helena Casiana Castillo. Secretaria.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 29-04-19 V: 03-05-19

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Rawson, provincia del Chubut, con

asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. JOFRE, FERNANDO JESÚS, para que se presenten en autos caratulados: «Jofre, Fernando Jesús s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1551/2018). Publíquense por el término de Tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.-  
Rawson, 24 de abril de 2018.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 29-04-19 V: 03-05-19

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUAREZ ESNELDO ERNESTO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, abril 25 de 2019.

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 29-04-19 V: 03-05-19

---

### EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados «Herrera Rioseco Eduardo y Carrillo Gallegos Emilia s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 31 Año 2019), cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de EDUARDO HERRERA RIOSECO y EMILIA CARRILLO GALLEGOS, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 12 de Abril de 2019.

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 29-04-19 V: 03-05-19

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción de Puerto Madryn, sito en Galina 160 de esta ciudad, segundo piso, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures secretaria única a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante,

Don JOSE LUIS GRILLI para que dentro de los treinta días lo acrediten, en los autos caratulados: «Grilli José Luis s/Sucesión Ab-Intestato» Expte. 1220/2018. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad.-

Puerto Madryn, 18 marzo de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 29-04-19 V: 03-05-19

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de VICTOR ALEJO VACA, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 12 de 2019.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 02-05-19 V: 06-05-19

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANRIQUEZ LORENZO SORIANO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 24 de 2019.

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 02-05-19 V: 06-05-19

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIOS RICARDO RUBEN mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 25 de 2019.-

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 02-05-19 V: 06-05-19

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARRETTA ANTONIO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 23 de 2019.

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 02-05-19 V: 06-05-19

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JUAN SEGUNDO VARGAS MIRANDA y de YOLANDA DEL CARMEN ZURITA SOTO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 12 de 2019.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 02-05-19 V: 06-05-19

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARZONA MARIO OSCAR mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 17 de 2019.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 02-04-19 V: 06-04-19

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez titular del Juzgado de Ejecución, con asiento en la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados «RAMIREZ, MARÍA HAYDEE S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 284 año 2019) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de 30 (treinta) días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.)

Publíquense por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario local.

Puerto Madryn, a los 17 días del mes de Abril de 2019.-

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 02-05-19 V: 06-05-19

### EDICTO

En la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, se procederá al expurgo de expedientes pertenecientes al archivo y que los mismos corresponden al periodo 2008, 2011 y 2016 del Juzgado de Ejecución y del Juzgado Civil y Comercial hasta el año 1997.

Dra. CAROLINA ABELENDAA BAL  
Secretaria de Cámara

I: 25-04-19 V: 03-05-19

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2, sito en Pasaje Córdoba N° 467 de Trelew, de la Circunscripción Judicial con asiento en dicha ciudad a cargo del Dr. Paulo König - Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Cora Massolo, en los autos caratulados: «Ranguileo, María Estela c/BONPAN S.R.L. s/Cobro de Pesos e Indemnización de Ley» (Expte. 24, Año 2019) ha ordenado notificar a la demandada: BONPAN S.R.L. la siguiente providencia:-

«TRELEW, 27 marzo de 2019.- Proveyendo el escrito de fs. 20: Atento lo peticionado y constancias de autos y verificados en los presentes los extremos dispuestos por el art. 147 del CPCC, cítese a la demandada BONPAN S.R.L. por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial, por el término de TRES (3) DIAS, sin cargo para el actor en razón del beneficio de gratuidad que le asiste (art 20 de la LCT y art. 13 Ley XIV Nro. 1), a los mismos fines y efectos que lo dispuesto a fs. 15 (01/03/19) de autos y bajo apercibimiento de designarle defensor oficial Déjese constancia en los edictos ordenados que en sede de este Juzgado se encuentran a su disposición las copias de poder y escrito de demanda para su retiro y la documental acompañada por la parte actora. Fdo. Dr. Paulo E. König Juez».-

«TRELEW, 1 marzo de 2019.-... De la demanda incoada, córrase traslado a BONPAN S.R.L., para que en el término de DIEZ (10) DIAS, concurra a presentarse a juicio, conteste demanda, denuncie su CUIT y ofrezca la prueba de la que intente valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 49 y 54 de la ley XIV - N° 1, haciéndosele saber que en caso de desconocer documentación, y en consideración al principio de buena fe procesal, lo dispuesto por los

arts. 360 inc. 1° del CPCC y 48 de la Ley XIV N° 1, y a fin de facilitar la labor del juzgado, deberá individualizar concreta y detalladamente cuál es la documental cuya autenticidad desconoce, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida. A los efectos de realizar el control que se ordena y como pauta orientativa, deberá la parte tener en cuenta aquellos documentos que, por ejemplo, resulten ser prueba común de ambas partes o instrumentos públicos que en consecuencia gozan de presunción de legitimidad, cuyo desconocimiento resultaría improcedente e inconducente. Intímase a la accionada a acompañar en igual plazo legal, libro especial (art. 52 LCT) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley XIV N° 1, la documental individualizada en el punto IX de fs. 09, bajo apercibimiento de Ley (art. 392 del CPCC), y Certificado de Trabajo (art. 80 LCT) bajo apercibimiento de aplicar astreintes si por derecho correspondiere. Fdo. Dr. Paulo E. König - Juez».-

Trelew abril 04 de 2019.-  
Publicación: Tres (03) días.-

MARILÍN GLENIS OVANDO  
Secretaria de Refuerzo

I: 26-04-19 V: 02-05-19

### EDICTO DE ESCISIÓN

Por tres días se hace saber conforme al artículo 88 de la Ley 19550 que LOGÍSTICA DELTA S.A. (escidente) con sede social en Sarmiento Nro. 904 - Local 2 de la ciudad de Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut, inscrita en la Inspección General de Justicia el 26 de Abril de 2007 bajo el número 522 - Folio nro. 68 - Libro nro. VIII - Tomo nro. III del Libro de Sociedades Comerciales, cuyo Activo asciende a \$ 40.447.896,19 (pesos cuarenta millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos diecinueve con 19/100) y su Pasivo es de \$ 9.169.913,39 (pesos nueve millones ciento sesenta y nueve mil novecientos trece con 39/100) al 31 de diciembre de 2018 según Balance Especial de Escisión, ha destinado parte de su Patrimonio a una sociedad a constituirse denominada PLANO B S.A., con sede social en Chacabuco nro. 926 PB - Depto. «A» de la ciudad de Comodoro Rivadavia - Chubut. Dicha decisión fue aprobada por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 22 de febrero de 2019. El Activo escindido es de \$ 17.547.957,99 (pesos diecisiete millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y siete con 99/100); el Pasivo escindido asciende a \$ 1.908.966,59 (pesos un millón novecientos ocho mil novecientos sesenta y seis con 59/100). Reclamos de Ley en Francia Nro. 907 - Piso 1 «D» de Comodoro Rivadavia.

MALERBA JULIO C.  
Presidente

I: 02-05-19 V: 06-05-19

**EDICTO - LEY 19550**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Esquel, se hace saber por un día que en Asamblea General Extraordinaria del día 26 de Abril de 2011, la Sociedad «PEDROGOZO» S.A., decidió aumentar el Capital Social de \$ 10.500.000,00 a 13.200.000,00 capitalizando \$ 2.700.000,00 provenientes de los aportes irrevocables a futuros aumentos realizados con fecha 27 de Diciembre de 2007 por \$ 1.100.000,00 y con fecha 27 de Diciembre de 2010 por \$ 1.600.000,00; ambos provenientes de la cuenta particular de los accionistas Paolo ROCCA y BOLSIN S.A. por lo que se debe modificar el Art. 4º del Estatuto de la Sociedad, que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO CUARTO: El Capital Social, se fija en la suma de \$ 13.200.000,00 (Pesos Trece Millones Doscientos Mil) representado por 13.200 acciones ordinarias nominativas no endosable de Pesos UN MIL (\$ 1.000,00) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El Capital Social se suscribe e integra de la siguiente manera: Paolo ROCCA 12.540 acciones ordinarias, nominativas no endosables y BOLSIN S.A. 660 acciones ordinarias, nominativas no endosables». Esquel (Chubut), 26 de abril de 2019.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H y T.

P: 02-05-19

**EDICTO - LEY 19550**

Se hace saber por un día que en Asamblea General Extraordinaria del día 26 de Noviembre de 2018, la Sociedad PEDROGOZO S.A. decidió ampliar el objeto social incorporando la actividad de prestación de servicios en general, como de administración, gestión, asesoramiento y contratación de terceros para prestación de determinados servicios; por lo que se modifica el artículo tercero del Estatuto de la Sociedad que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO TERCERO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: I) EXPLOTACION GANADERA: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; comercialización, compraventa del ganado en pie, y derivados de su explotación. II) LINEAAEREA: a) Aeronáutica Privada o Comercial no regular en general y realizar toda clase de trabajo aéreo con la debida autorización previa de la autoridad aeronáutica. b) Compraventa, importación, exportación, fabricación, reparación de aeronaves, motores, instrumental, componentes, accesorios y, repuestos de origen nacional y extranjero, así como también toda clase de actividad de mandato, representación y distribución de los mismos y explotación de talleres de mantenimiento; servi-

cios - de aprovisionamiento de aeronaves de todo tipo. c) Representar a empresas nacionales y/o extranjeras de transporte aéreo, ya sea por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros, enseñanza teórica práctica de la actividad aeronáutica, relacionada con el vuelo, pilotaje, técnico de vuelo y de mantenimiento. d) Trabajo y transporte aéreo de personas y cargas de carácter nacional e internacional, los que podrá extender a todas las actividades auxiliares y complementarias del ramo. III) COMERCIALES: La construcción, explotación y administración de cualquier actividad relacionada con el punto I).- IV) FINANCIERAS: Mediante inversiones o aportes de capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, sin otras limitaciones que las resultantes de la legislación vigente y del presente Estatuto; dar y tomar préstamos de cualquier tipo con o sin garantías, adquisición, venta, permuta, mantenimiento en cartera, suscripción o integración y cualquier otro tipo de operaciones con títulos, debentures, valores mobiliarios en general nacionales o extranjeros; dar y tomar avales, fianzas y garantías a título oneroso o gratuito, exclusiva y excluyentemente en las operaciones del giro comercial. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y todas aquellas que requieran el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejercer los actos y realizar los contratos que no sean prohibidos por leyes o por este Estatuto.- V) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, mensura, loteo, administración, alquileres, explotación, urbanización, arrendamientos, usufructos, y construcción inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal, de inmuebles rurales y urbanos.- A los fines de la realización de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo acto que no estuviere prohibido por éste estatuto o por la Ley. Podrá asimismo establecer sucursales, agencias, representaciones y participar en otras sociedades por acciones tanto en el país como en el extranjero. VI) SERVICIOS GENERALES: a) asesoramiento integral por cuenta propia o ajena, para la organización de empresas en cualquiera de sus sectores y/o actividades; el relevamiento, análisis, estudio o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, comerciales, por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos o informáticos. b) Ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, recepción, control y embarque de toda clase de mercadería cuya comercialización sea permitida; ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. c) Distribución y entrega de correspondencias, cartas, documentación, encomiendas y/o paquetes, folletería, servicios de cafetería, gestoría, cobranzas de terceros en forma regular, de origen nacional y/o internacional, en el país desde o hacia el exterior, por cualquier medio de transporte, incluso el aéreo. d) La elaboración de todo tipo de estudios, informes y proyectos y la celebración de contratos sobre las actividades indicadas en este artículo, así como la supervi-

sión, dirección y asesoramiento en su ejecución.»  
Esquel, 26 de abril de 2019.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H y T.

P: 02-05-19

---

### EDICTO

DENOMINACIÓN: EJ S.A. – Constitución

Fecha de constitución: por escisión de EDITORIAL JORNADA SA, asamblea del 11/12/16 y 10/10/2017.

Socios: Jorge Alberto Nadim Aidar Bestene DNI 17.398.179 argentino casado, de 51 años de edad, domiciliado en Maipu 174 de la ciudad de Trelew, de profesión abogado.

Walter Fabian Garcia Moreno, DNI 17.310.581 argentino divorciado, de 51 años de edad, domiciliado en Fray Luis Beltran 176 de la ciudad Trelew, de profesión abogado.

Duración: 99 años desde su inscripción en la I.G.J.  
Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Trelew, Chubut.

Objeto Social: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país y/o del exterior, las

Siguientes actividades: a) inmobiliaria: compra venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, hipotecas, arrendamientos, dar o tomar propiedades en alquiler ya sea urbanas y/o rurales. Usufructos y en general operaciones por cualquier régimen de inmuebles rurales y urbanos.

b) Construcción de obras y edificios sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal o de cualquier ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones.- Asimismo podrá realizar dichas construcción con aportes particulares, del banco hipotecario nacional y/o de otros bancos oficiales o privados y de cualquier otra institución de créditos oficiales y particulares para dichos fines.-

Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000), representado por dos mil (2.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción.-

Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el día 31 de julio de cada año.-

Administración: la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios.-

Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la ley

19550 y sus modificatorias, cuando por aumento de capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2) de las citadas normas legales, la asamblea deberá elegir sindico titular y suplente, siendo el plazo de duración de su mandato el mismo que el establecido para sus Directores.

Presidente: Jorge Alberto Nadim Aidar Bestene.-  
Director Suplente: Walter Fabian Garcia Moreno.  
Sede Social: Paraguay 33 de Trelew.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 02-05-19

---

### EDICTO

#### DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO DE CONSULTAR S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Diciembre de 2016, se designa el Directorio de Consultar S.A., el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: Fernando Ariel MELIHAREK, DNI 25.427.862, domiciliado en calle 143 N° 1337-Berazategui, Provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Miguel Angel MURGIA, DNI 24.361.790, domiciliado en Amancio Alcorta 39 - Lanus Oeste, Provincia de Buenos Aires.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 02-05-19

---

### EDICTO

#### T C DIESEL VIAL S.R.L.

Por disposición de la Inspección de Personas Jurídicas, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto de Constitución de S.R.L.:

SOCIOS: MIGUEL ANGEL TALIERTO de estado civil divorciado, de nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad Nro. 10.757.501, nacido el día 03/09/1953, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Piedrabuena 1770 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; y JULIETA CARMINATTI de estado civil separada, de nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad Nro. 32.923.261, nacida el día 20/03/1987, de profesión médica, con domicilio en la calle Don Bosco 279 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut; INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Instrumento Privado celebrado con fecha 27 de febrero del 2019.

DOMICILIO SOCIAL: En la ciudad de Trelew, Provin-

cia del Chubut.

**CAPITAL SOCIAL:** el Capital se fija en la suma de pesos CIEN MIL (\$ 100.000.-)

**PLAZO DE DURACION:** su término de duración es de 50 años contados desde su inscripción registral.

**OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades:

**COMERCIAL:** a) La comercialización, distribución, importación y exportación de productos maquinarias, equipos, herramientas, accesorios, repuestos, pernería, llantas y elementos de montaje vehículos de tracción mecánica como de remolque y elevación, y otros relacionados con la industria hidráulica, naval, eléctrica, minera, construcción, de movimiento de suelos, agrícola, industrial, transporte, viales, mecánica o electromecánica. b) La elaboración, procesamiento, reparación e industrialización de cualquier de producto relacionado con la actividad de montajes, hidráulica, eléctrica, minera, viales, mecánica o electromecánica. c) El arrendamiento, instalación, mantenimiento y explotación de plantas industriales, de equipos de montaje, de talleres y otras relacionadas con lo indicado en el inciso a), y los equipos y piezas accesorias y/o complementarias, preparatorios para el correcto funcionamiento con lo indicado en el inciso a) y b). d) La construcción y/o fabricación, explotación, arrendamiento, compra-venta, de industrias y maquinas, herramientas, artefactos de cualquier tipo relacionado con la actividad de montaje, hidráulica, eléctrica, minera, construcción, movimientos de suelos, agrícola, transporte, viales, mecánica o electromecánica. e) El transporte por cualquier medio, dentro y fuera del país, de cualquier producto de máquinas, herramientas y los relacionados con la actividad de fabricación y comercialización. f) La carga, descarga y armado de equipos, montajes y maquinas-herramientas en los Puertos Nacionales, Provinciales y Municipales de nuestro país y la explotación de guinches para la realización de dichas actividades; y de cualquier otra actividad relacionada con la industria hidráulica, naval, eléctrica, minera, viales, electrónica y de montaje en general. **SERVICIOS Y MANDATOS:** a) Prestación de servicios en materia de estudios y proyectos, e implementación de proyectos de técnicos de optimización y uso adecuado de máquinas, herramientas e implementos y tareas de verificación y comprobación de calidad de los mismos, de ingeniería y arquitectura en todas sus manifestaciones y alcances de obras públicas y privadas, civiles, comerciales e industriales, hidráulicas, de montajes eléctricos, mineros, viales, mecánicos y electromecánicos. b) Organizar, explotar y gerenciar: servicios de asistencia técnica en materia de uso y calidad de máquinas y talleres de reparación. c) Celebrar convenios con representantes de sistemas de aseguramiento de calidad y certificaciones normativas específicas. d) Organización de congresos, reuniones, cursos y conferencias y publicaciones relacionadas con las nuevas tecnologías en materia de máquinas y herramientas y montajes, y de investigación científica y

experimental. e) Celebrar todo tipo de contrato o convenio para realizar representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones relacionados con la actividad comercial y de servicios. f) la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de comercializadores de máquinas y equipos y otras prestaciones relacionadas con las actividades antes citadas, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria, podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole. g) Podrá participar de cualquier tipo de llamado o concurso privado, concurso de precios y/o licitación pública ya sea del sector privado y del sector público municipal, provincial, nacional en el ámbito del territorio nacional o internacional. **INMOBILIARIA:** mediante la compra-venta, permuta, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipotecas, arrendamientos, usufructo, administración, integrador de proyectos, en fideicomisos inmobiliarios, de gestoría y en general operaciones por cualquier régimen de inmuebles rurales y urbanos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objetivo social. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia.

**ADMINISTRACION:** La administración social será ejercida por el Socio Miguel Angel Talierno, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de **SOCIO GERENTE**. Podrá como tal, realizar todo tipo de actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objetivo social. Para la constitución de gravámenes prendarios y/o hipotecarios sobre los bienes de la sociedad se requerirá aprobación unánime de todos los socios. Durará en el cargo todo el término de duración de la sociedad. Todo conforme a la Ley General de Sociedades.

**FISCALIZACIÓN:** La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerente.-

**CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de Julio.

Sede Social: Namuncura 2696, de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.

Dra. MARLENE DEL RÍO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 02-05-19

#### **ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAWSON**

Rawson, 8 de abril de 2019.-

VISTO: la Resolución 02/18, y

CONSIDERANDO: que por la mencionada resolución se arancelaron servicios especiales no esenciales, que

presta esta Institución, teniendo en cuenta lo establecido en las Leyes Nacionales, Provinciales, el Estatuto Social y las Ordenanzas Municipales N° 411 y N° 6176 TO, de la Tasa de Servicios por Protección y Prevención de Incendios, y

Que desde la fecha de su sanción, los valores establecidos en la Resolución N° 02/18, no han sido ajustados en la misma proporción que los aumentos de precios;

Que en forma permanente Instituciones oficiales, privadas y particulares requieren del Cuerpo Activo servicios especiales que no están contemplados en la legislación dictada al efecto;

Que para realizar los servicios especiales es necesario afectar vehículos, equipamiento, insumos, personal del Cuerpo Activo y afrontar gastos que no se encuentran previstos en la Tasa de Servicios;

Que es oportuno dejar exento del pago a los Organismos Oficiales Municipales, Provinciales y Nacionales ya que la adquisición de los equipos, se han realizado por la asignación de recursos provinciales y nacionales;

Que atento al tiempo transcurrido es conveniente actualizar el monto de los servicios especiales;

Que de acuerdo con los Estatutos Sociales, es atribución de la Comisión Directiva establecer este tipo de valores.-

#### POR ELLO LA COMISION DIRECTIVA RESUELVE:

Artículo 1°: Los Servicios Especiales que sean solicitados por particulares, entidades civiles, empresas privadas y Organismos Públicos a esta Asociación de Bomberos Voluntarios que no se encuentran previstas en la Legislación Nacional, Provincial, Ordenanzas Municipales y Estatuto Social deberán ser abonados por los beneficiarios de acuerdo con los requisitos y montos establecidos en la presente Resolución.-

Artículo 2°: Se entiende por Servicios Especiales a todas aquellas acciones y servicios que deba realizar el Cuerpo activo con el personal y equipamiento propio que benefician a particulares, entidades civiles, empresas privadas en sus bienes privados, organismos públicos que no revisten el carácter de emergencias y que no se encuentran previstas en la legislación que regula la actividad de los Bomberos Voluntarios.-

Artículo 3°: Los montos de los Servicios Especiales a abonar serán de acuerdo al siguiente detalle:

##### 3.1 Visado de planos

3.1.1. Visado de planos de obra nueva o ampliación de 0 a 500 m2: \$ 1.500,00.

3.1.2 Visado de planos de obra nueva o ampliación de 501 m2 en adelante: \$ 5,00 por m2.

Cuando el interesado realice cambios, controles y/o necesite asesoramiento dentro del plazo de seis (6) meses desde el primer visado:

3.1.3 Visado de planos de obra nueva o ampliación de 0 a 500 m2: \$ 845,00.

3.1.4 Visado de planos por obra nueva o ampliación de 501 m2 en adelante: \$ 2,50 por m2.

##### 3.2 Inspección de locales

3.2.1 Locales desde 0 a 500 m2: \$ 1.500,00.

3.2.2 Locales desde 501 m2 en adelante: \$ 5,00 por m2.

Cuando el interesado realice cambios, controles y/o necesite asesoramiento dentro del plazo de seis (6) meses desde la primera Inspección:

3.2.3 Locales desde 0 a 500 m2: \$ 845,00.

3.2.4 Locales desde 501 m2 en adelante: \$ 2,5 por m2.

##### 3.3 Otros Servicios

3.3.1 Servicio de desagotes: \$ 1.690,00 por hora.

3.3.2 Servicio por desinfección de sustancias peligrosas: \$ 1.950,00 por hora.

3.3.3 Servicio prevención por carrera automovilística:

\$ 6.250,00 por cuatro (4) horas;

\$ 8.300,00 por seis (6) horas;

\$ 10.400,00 por ocho (8) horas.

3.3.4 Servicio por carreras pedestres aranceladas: \$ 1.300,00 por cada unidad.

3.3.5 Servicio con escaleras: \$ 650,00 por hora.

3.3.6 Servicios de prevención a entidades privadas y particulares: \$ 1.000,00 por hora.

3.3.7 Servicio de viajes de agua: \$ 1.700 por viaje.

3.3.8 Carga de tubos: \$ 130,00 por tubo.

Artículo 4°: Servicios a vehículos: en los casos que se deban atender servicios de rescate de vehículos en lugares alejados de la ciudad, el mismo comprenderá únicamente el traslado de los ocupantes de los vehículos a la zona urbana.

Queda prohibido al personal del Cuerpo Activo utilizar los vehículos de la Institución para el trabajo de remolque de vehículos.

Artículo 5°: Para la realización de los Servicios Especiales previstos en la presente Resolución, los interesados, deberán abonar de forma previa el arancel establecido realizando el depósito en las cuentas corrientes habilitadas tanto en el Banco del Chubut SA como en el Banco de la Nación Argentina, excepto importes por inscripciones en capacitaciones en RCP, Carga de tubos y Visado de Planos e Inspecciones que se retiren los sábados por la mañana, realizando la Jefatura o Administración el comprobante correspondiente.

Artículo 6°: Quedan exentos del pago de los aranceles establecidos en la presente Resolución, los Organismos Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales y los Socios Protectores que no registren deudas con la cuota societaria al momento de la solicitud del servicio.

Artículo 7°: El Jefe de Cuerpo Activo, el Subjefe, el Guardia o el Oficial designado en la semana, serán responsables del control de pago, previo a realizar el servicio, a designar personal y equipamiento que se debe afectar e informar a la Comisión Directiva sobre el particular.

Artículo 8°: Notificar al Jefe y Subjefe del Cuerpo Activo y al personal que cumple tareas en la Guardia para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 9°: Publicar en el Boletín Oficial por el tér-

mino de tres (3) días y remitir copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección General de Defensa Civil y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 05/19-CD.-

JORGE H. SOLÍS

Presidente

Asoc. Bomberos Voluntarios Rawson

MARIO O. ORELLANO

Secretario

Asoc. Bomberos Voluntarios Rawson

MARIA TERESA MASO

Tesorera

Asoc. Bomberos Voluntarios Rawson

I: 02-05-19 V: 06-05-19

### **ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS RAWSON**

Rawson, 11 de abril de 2019.-

VISTO: la Resolución 03/18, y

CONSIDERANDO: que por la mencionada resolución se arancelaron servicios especiales no esenciales, que presta esta Institución, teniendo en cuenta lo establecido en las Leyes Nacionales, Provinciales, el Estatuto Social y las Ordenanzas Municipales N° 411 y N° 6176 TO, de la Tasa de Servicios por Protección y Prevención de Incendios, y

Que en forma permanente Instituciones oficiales, privadas y particulares requieren del Cuerpo Activo la realización de Cursos de Técnicas Básicas para Resucitación Cardiopulmonar, Primeros Auxilios y Prevención en el Hogar, servicios que no han sido contemplados en la legislación dictada al efecto;

Que para la realización de este tipo de servicios es necesario afectar vehículos, equipamiento, insumos, personal de Cuerpo Activo y afrontar gastos que no se encuentran previstos en la Tasa de Servicios;

Que es oportuno dejar exento del pago a los Organismos Oficiales Municipales, Provinciales y Nacionales ya que la adquisición de los equipos, se han realizado por la asignación de recursos de esos sectores;

Que de acuerdo con los Estatutos Sociales, es atribución de la Comisión Directiva establecer el monto de los servicios especiales;

**POR ELLO LA COMISIÓN DIRECTIVA RESUELVE:**

Artículo 1°: Los Servicios Especiales que sean solicitados por particulares, entidades civiles, empresas privadas y Organismos Públicos a esta Asociación de Bomberos Voluntarios que no se encuentran previstas en la Legislación Nacional, Provincial, Ordenanzas Municipales y Estatuto Social deberán ser abonados por los beneficiarios de acuerdo con los

requisitos y montos establecidos en la presente Resolución.-

Artículo 2°: Se entiende por Servicios Especiales a todas aquellas acciones y servicios que deba realizar el Cuerpo activo con el personal y equipamiento propio que benefician a particulares, entidades civiles, empresas privadas en sus bienes privados, organismos públicos que no revisten el carácter de emergencias y que no se encuentran previstas en la legislación que regula la actividad de los Bomberos Voluntarios.-

Artículo 3°: Los montos de los Servicios Especiales a abonar serán de acuerdo al siguiente detalle:

3.1 Capacitación Básica:

3.1.1. Las capacitaciones básicas comprenden a las que solo se requiere la presencia de instructores, sin insumos ni elementos técnicos y electrónicos. \$ 700,00 por persona.-

3.2. Capacitación intermedia:

3.2.1. Las capacitaciones intermedias comprenden a las que se requiere la presencia de instructores más los elementos técnicos y electrónicos que posee la Institución. \$ 1.000,00 por persona.-

3.3. Capacitación integral:

3.3.1. Las capacitaciones completas comprenden a las que se requiere la presencia de instructores, equipamiento técnico, electrónicos, entrega de folletería en papel y/o soporte digital y los servicios de cafetería. \$ 1.300,00 por persona.-

En todos los casos se expedirá el diploma respectivo, haciendo constar la modalidad de capacitación adquirida.-

Artículo 4°: Para la realización de los Servicios Especiales previstos en la presente Resolución, los interesados, deberán abonar de forma previa el arancel establecido realizando el depósito en las cuentas corrientes habilitadas tanto en el Banco del Chubut SA como en el Banco de la Nación Argentina, excepto importes por inscripciones en capacitaciones en RCP, realizando la Jefatura o Administración el comprobante correspondiente.

Artículo 5°: Quedan exentos del pago de los aranceles establecidos en la presente Resolución, los Organismos Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales y los Socios Protectores que no registren deudas con la cuota societaria al momento de la solicitud del servicio.

Artículo 6°: El Jefe de Cuerpo Activo y el Subjefe, serán responsables del control de pago, previo a realizar el servicio, a designar personal y equipamiento que se debe afectar e informar a la Comisión Directiva sobre el particular.

Artículo 7°: Notificar al Jefe y Subjefe del Cuerpo Activo y al personal que cumple tareas en la Guardia para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 8°: Publicar en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y remitir copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección General de Defensa Civil y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 06/19-CD.-****JORGE H. SOLÍS**

Presidente

Asoc. Bomberos Voluntarios Rawson

**MARIO O. ORELLANO**

Secretario

Asoc. Bomberos Voluntarios Rawson

**MARIA TERESA MASO**

Tesorera

Asoc. Bomberos Voluntarios Rawson

I: 02-05-19 V: 06-05-19

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**

Llama a inscripción de postulantes interesados en cubrir en la Secretaría de Cultura, un (1) cargo «Medio Oficial de Oficios Varios» código 2-079 - Clase IV - Categoría 7- Agrupamiento Personal Obrero, dependiente del Museo Provincial de Ciencias Naturales y Oceanográfico de Puerto Madryn» - vacante en Planta Permanente - Ley I N° 74 , teniendo prioridad los agentes de la Administración Pública Provincial.

Requisitos para ocupar el cargo:

Ser Argentino Nativo o por opción;

Tener entre 18 y 45 años de Edad;

Estudios Primarios Completos.

Y poseer conocimientos en: Carpintería, Herrería, Albañilería, Tornería, Electricidad, Soldadura y Plomería.

Inscripción

Los interesados deberán presentarse con antecedentes en el Museo Provincial de Ciencias Naturales y Oceanográfico; de la Secretaría de Cultura, sito en calle Domecq García y Menéndez, de la ciudad de Puerto Madryn (Chubut), durante los días 09 y 10 de Mayo de 2019, en el horario de 8,30 a 13,30hs.

I: 02-05-19 V: 03-05-19

**TRANSPORTES DON OTTO S.A.****Asamblea General Ordinaria**

Convocase a los Sres. Accionistas de TRANSPORTES DON OTTO S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de mayo de 2019 a las 10:00 hs en la sede social de la firma en Av. Gales 35 de la ciudad de Trelew, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2. Designación de la nueva integración del Directorio y número de directores.

3. Determinación del número de Síndicos y su elección.

**EL DIRECTORIO****EDGARDO MARTIN**

Presidente

I: 26-04-19 V: 06-05-19

**HIDROELÉCTRICA AMEGHINO S.A.**

Edicto de Llamado de Asamblea General Ordinaria

Fecha y Hora: 10 de mayo de 2019 a las 10:30 hs.  
Lugar: Oficina de la Sociedad en Sarmiento 698, Trelew, Departamento de Rawson, Provincia de Chubut.

Orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

3) Consideración del destino del resultado del ejercicio.

4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

5) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018. 6) Fijación de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 7) Elección de Directores Titulares y Suplentes por clases de acciones. 8) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por clases de acciones. 9) Designación de auditores para el ejercicio con cierre al 31 de diciembre de 2019.

**JORGE AIDAR BESTENE**

Hidroeléctrica Ameghino S.A.

Presidente

I: 26-04-19 V: 06-05-19

**HIDROELECTRICA DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA****ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CLASE «E» CONVOCATORIA**

Convocase a Asamblea a los accionistas de la Clase «E» de HIDROELÉCTRICA DEL SUR S.A. a celebrarse el día 9 de Mayo de 2019 a las 11:00 horas en Mariano Moreno 271 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, (sede de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda.) a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

01) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

02) Designación de un representante para asistir a la próxima asamblea ordinaria de Hidroeléctrica del Sur

S.A., en representación de la clase de acciones, con todas las atribuciones de rigor;

03) Informe del Director. Aprobación de la gestión del Director y Síndico.

04) Elección de un Director Titular y un Suplente en representación de la clase para integrar el Directorio y de un Síndico Titular y un Suplente para la Comisión Fiscalizadora.

05) Propuesta de un Director Titular y un Suplente para integrar el Directorio en representación de los accionistas de la Clase «A» y ser propuestos como tales en la Asamblea Ordinaria de Hidroeléctrica Ameghino S.A.

Nota: los actuales Directores Titulares y Suplentes no podrán actuar como representantes de los accionistas en la asamblea. Los representantes de los accionistas que concurran a la asamblea de clase solo podrán hacerlo a través de una carta poder con las facultades del caso.

ANDRES UZCUDUN  
Contaduría

I: 26-04-19 V: 06-05-19

**LA HERRADURA COUNTRY CLUB S.A.  
ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO**

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Mayo de 2019, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en el SUM del Club House del Country sito en la Ruta Nac. Nro. 3 km 1852 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, Inc.1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.-
3. Presupuesto de gastos para el año 2019.
4. Gestión del Directorio.
5. Renovación de autoridades.
6. Constitución de Reserva Legal.

MIGUEL JORGE G. DJAPARIDZE  
Presidente

I: 29-04-19 V: 07-05-19

**PATAGONIA BROKER S.A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 22 de Mayo de

2019 a las 15:00hs en la sede de Patagonia Broker S.A. a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2- Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, notas y cuadros anexos, Memoria, Informe de la Comisión Fiscalizadora; en relación al ejercicio Nro. 16 finalizado el 31 de Diciembre de 2018.

3- Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, referida al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2018. Consideración de la remuneración de Directores y Síndicos por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2018.

4- Designación de Directores y Síndicos titulares y suplentes por el término establecido en el Estatuto Social y fijación de su remuneración.

5- Tratamiento del Resultado del Ejercicio.

6- Aprobación de donaciones y sponsoros realizados en el 2018.

NOTA: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a la asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades y el Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

DANIELA. ASCIUTTO  
Presidente  
Patagonia Broker S.A.

I: 24-04-19 V: 02-05-19

**POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
ÁREA ASESORÍA LEGAL**

El Área Asuntos Internos, Sección Sumarios, dependiente de la Sub Jefatura de la Policía de la Provincia del Chubut, del Ministerio de Gobierno, NOTIFICA al ex Subcomisario Gustavo Eduardo ORTIZ JONES (M.I. N° 21.959.205), de lo dispuesto por Decreto N° 954/18, en cumplimiento por lo reglamentado por Ley I –N° 18, Artículo 62° - Inciso 3).

FAVIO VICENTE CATALAN  
Comisario Mayor  
Jefe Área Asuntos Internos

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Rechazar el Recurso interpuesto por el ex Subcomisario Gustavo Eduardo ORTIZ JONES (M.I. N° 21.959.205 – Clase 1971), en virtud de lo expuesto en los Considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Depar-

tamentos de Gobierno y de Coordinación de Gabinete.-  
 Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
 Gobernador

Dr. FEDERICO MASSONI  
 Ministro de Gobierno  
 Provincia del Chubut

Sr. MARCIAL PAZ  
 Ministro Coordinador de Gabinete  
 Provincia del Chubut

23-04-19 V: 08-05-19

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS,  
 LEGISLACIÓN Y DESPACHO**

**DIRECCIÓN DE DESPACHO  
 DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente GIMENEZ, Javier Oscar (M.I. 22.453.909), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 493/19, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3).-

GLADIS E. BRANDT  
 Jefa División Registro  
 Depto. Registro y Verificación  
 Ministerio de Educación

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN  
 RESUELVE:**

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente GIMENEZ Javier Oscar (M.I. N° 22.453.909 - Clase 1972), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Registro y Verificaciones remitase copia a la Supervisión Seccional Región IV de la Ciudad de Trelew, quien comunicará a la Escuela N° 748, comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección de Personal Docente, a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, al Centro Provincial

de Información Educativa, notifíquese al involucrado, y cumplido, ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Lic. Alejandra Erika Poeppel Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación.

Prof. Graciela Cigudosa Ministro de Educación Gobierno de la Provincia del Chubut

Resolución XIII N° 493/19

I: 29-04-19 V: 14-05-19

**PRORROGA ACTO DE APERTURA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y  
 Servicios Públicos  
 SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
 Dirección General de Planificación, Estudios y  
 Proyectos de Infraestructura**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01/19**

OBRA: «Terminación Desagüe Pluvial Zona Sur»  
 UBICACION: RADATILLY

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y tres millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho con cincuenta centavos (\$ 33.585.768,50) Valor Básico Febrero de 2019.

Plazo de ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.  
 Garantía de oferta: Pesos trescientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete con sesenta y ocho centavos (\$ 335.857,68).

Capacidad de ejecución anual: Pesos sesenta y siete millones ciento setenta y un mil quinientos treinta y siete (\$ 67.171.537,00) en la Especialidad de Ingeniería.

Valor del Pliego: Pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00).-

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson –Chubut.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día VIERNES 10 de MAYO de 2019, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, o en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

Nota: Se informa a los posibles interesados en participar del presente llamado a Licitación que se PRORROGA LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE SOBRES para el día VIERNES 10 de MAYO de 2019, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson, en la provincia del Chubut.-

I: 24-04-19 V: 02-05-19

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/19.  
AVISO DE PUBLICACIÓN**

OBJETO: «ADQUISICIÓN DE SEIS TRANSFORMADORES PARA INTERIOR PROVINCIAL».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLO-  
NES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$  
4.176.900,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL  
MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Di-  
rección General de Servicios Públicos, sito en 25 de  
Mayo 96 Rawson- Chubut - FAX 02804-481646/728.-

- En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle  
Sarmiento N° 1172 - (1041) Buenos Aires FAX (011)  
4382/2009.-

- En la Delegación de la Dirección General de Servi-  
cios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don  
Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut- FAX 02945-451435.-

- En la Delegación de la Dirección General de Servi-  
cios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito  
en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia –  
FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del  
cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR  
Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCIÓN GENE-  
RAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la  
Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle  
25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día  
20 de Mayo de 2.019 a las 11:00 horas.-

PLAZO y LUGAR PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS:  
En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos,  
sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson,  
Chubut el día 20 de Mayo de 2.019 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 29-04-19 V: 03-05-19

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/19.  
AVISO DE PUBLICACIÓN**

OBJETO: «ADQ. DE CABLES Y TERMINALES - CEN-  
TRO DE DISTRIBUCIÓN».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN DOS-  
CIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS (\$

1.280.300,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL  
MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Di-  
rección General de Servicios Públicos, sito en 25 de  
Mayo 96 Rawson- Chubut - FAX 02804-481646/728.-

- En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle  
Sarmiento N° 1172 - (1041) Buenos Aires FAX (011)  
4382/2009.-

- En la Delegación de la Dirección General de Servi-  
cios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don  
Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut- FAX 02945-451435.-

- En la Delegación de la Dirección General de Servi-  
cios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito  
en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia -  
FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del  
cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR  
Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCIÓN GENE-  
RAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la  
Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle  
25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día  
22 de Mayo de 2.019 a las 11:00 horas.-

PLAZO y LUGAR PARA LA RECEPCIÓN DE OFER-  
TAS: En la sede de la Dirección General de Servicios  
Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de  
Rawson, Chubut el día 22 de Mayo de 2.019 a las 11:00  
horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 02-05-19 V: 03-05-19

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 08/2019**

Objeto: «Locación Inmueble p/Dependencias Judi-  
ciales de Puerto Madryn»

Fecha y hora de apertura: 10 de Mayo de 2019, a  
las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán  
recibidas hasta el día 10/05/2019 a las 11 horas en  
Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal  
de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Rober-  
to Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Di-  
rección de Administración del Superior Tribunal de Jus-  
ticia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut.  
CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 02-05-19 V: 03-05-19